

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78**PERALES DE TAJUÑA**

CONTRATACIÓN

Por resolución de Alcaldía de 15 de septiembre de 2017, se adjudicó el contrato de servicios de monitores para actividades extraescolares, clases deportivas para adultos, formación y apoyo para alumnos de servicios sociales y clases de gerontogimnasia y memoria en Perales de Tajuña, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Perales de Tajuña.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
 - c) Número de expediente: 260/2017.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: www.ayto-peralestajuna.org
2. Objeto del contrato: servicios de monitores para actividades extraescolares, clases deportivas para adultos, formación y apoyo para alumnos de servicios sociales y clases de gerontogimnasia y memoria en Perales de Tajuña.
 - a) Lugar de ejecución: Perales de Tajuña.
 - b) Plazo de ejecución: dos años más posible prórroga de dos años más.
 - c) CPV (referencia de nomenclatura): 80000000-4 “Servicios de Enseñanza y Formación”.
 - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 21 de julio de 2017.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación: 51.480,00 euros anuales, más 4.158,00 euros de IVA.
5. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 15 de septiembre de 2017.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 15 de septiembre de 2017.
 - c) Contratista: “Proactiva Formación, Sociedad Limitada”.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 39.780,00 euros y 3.213,00 euros de IVA.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: oferta económica y mejoras del programa y proyecto de actividades.

Perales de Tajuña, 15 de septiembre de 2017.—El secretario-interventor, Alfredo Carrero Santamaría.

(02/30.381/17)

